

Quinto y sexto de que se acordó de Juan
Paez Vezq. D. Juan Mercedes nombrando de este
efecto Con la obligación de dar cuenta quando
se mande lo que cumplan con los papeles, cada la
misma multa con otra obligación, y en cargo
de Juan Mercedes a la R. Justicia de esta Villa de en las
susbiditas correspondientes a que todo ello tenga
efecto p. Comendario del Comendante Juan
Paez, para que se abra a este Vezq. para que se le
dada forma de lo que se debe. Y en materia de
de papeles de esta Villa para los gastos necesarios
para el mantenimiento de regularidad y su reparo
donde se requiriere. Con lo que se dio a cuenta de
memorial de cada uno de los que se repararon en cuenta
en las g. adedae de los mra. de recargo; por
lo que se acordaron y firmaron de sus mra.
quien sabe lo que se hizo.

Juan de Jimenez
Sanchez

D. R. Botica

D. Juan ferns
Capelo

D. Juan Vaaberrate
yusticia

Juan de
Zapata
Bustamante

A quinquen y Paraguaritanga
Preserion General con la Villa de Mula
Cuerpo de S. Felipe Navar en ochodiar del diez de
el mes de el mesario
Por la Plaza de Langos
Juan de Molina y Magarino, Andres Ga
varro de Alcalde ordinario, D.

